



Proceso: ~~OBJ~~ **EJECUTIVO**

Radicación: ~~OBJ~~ **680014003015-2023-00184-00**

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso proveer dentro del trámite de la referencia, si no fuera porque al revisar el diligenciamiento se advierte que el 30 de noviembre del 2022, le fue asignado a este Despacho un trámite de aprehensión de garantía mobiliaria promovido a instancia de la entidad MOVIAVAL S.A.S. contra HUGO CARLOS CABARCA DUARTE, el cual fue radicado bajo el No. 2022-669 y rechazado mediante auto del 5 de diciembre del mismo año.

Así mismo, se observa que el 29 de marzo de los presentes, la apoderada de la entidad MOVIAVAL S.A.S., remitió un correo electrónico en el que solicitaba el retiro de la demanda, sin embargo, tal solicitud no fue agregada al proceso antes mencionado, sino que se radicó como si se tratara de un trámite nuevo, razón por la cual, al existir un pronunciamiento de fondo frente a la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria del vehículo del placas JSU 34F, no queda otro camino que ordenar el archivo de las presentes diligencias por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 17 de abril de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario